



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

**RESOLUCIÓN No. 0343
(21 de febrero de 2022)**

Por el cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública a Proponer N° 004- I.P.A.P.2022

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., nombrado mediante decreto No. 0189 del 30 de abril de 200, acta de posesión 106 del 16 de mayo de 2020. Entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 923 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno vigente para la fecha.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad a contratar parte del cumplimiento constitucional de que habla la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 "(...) *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control (...)*"; y legal según lo establecido en la Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, en cuyos artículos 194 al 195, define el régimen de las Empresas Sociales del Estado, y textualmente sobre el servicio de salud establece "*Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (...)*" y más adelante agrega que "*Régimen jurídico: Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico (...)* 6. *En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública*". Por otra parte, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su Artículo 6, define los "*Elementos y principios del derecho fundamental a la salud*", estableciendo que "*El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; (...) d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones (...)*". Por lo que se hace necesario, realizar la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento hospitalario preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles de propiedad y uso del hospital universitario departamental Nariño, en sus áreas misionales y de apoyo en cumplimiento del decreto 1769 de 1994. y demás disposiciones relacionadas con el objeto.

Las actividades corresponden a mantenimiento, tanto aquellas que se encuentren en el cronograma (preventivo) como aquellas que diariamente surten a demanda, ya que es impredecible pronosticar que y cuantos equipos salen de servicio por algún repuesto, que y cuantos metros de tubería se va romper, posible inundación y sus consecuencias, cuanto GLP se va a consumir, existe la posibilidad de desplome de alguna pared o techo, el desarrollo del objeto prevé pintar repetidamente la misma área por su alto tráfico (correctivo), etc., riesgos que no son previsibles pero que deben atenderse en la inmediatez, por ser el HUDN una empresa prestadora de servicios de salud con altos estándares de calidad. Este contrato abarca en su objeto el mantenimiento preventivo y correctivo, siendo global y a todo costo, justamente por la imprevisibilidad y que la atención oportuna de debe darse a las situaciones de salud, para disminución del riesgo. El estudio es un estimativo de acuerdo a valores de gastos históricos; pero precisar los futuros daños es imposible, máxime cuando el HUDN tiene una infraestructura que viene desde 1974 aproximadamente y equipos biomédicos, industriales de uso hospitalario que ya cumplieron su vida útil.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El mantenimiento preventivo son aquellas actividades que se especifican en el cronograma, de acuerdo al número de equipos que existen en inventarios y sus rutinas se realizan de acuerdo a recomendaciones técnicas del fabricante, cronograma anual, con rutinas mensuales que es enviado al IDSN en la segunda semana de enero de cada vigencia para posterior seguimiento en visita de auditoría.

Con base en lo anterior, el valor es producto del análisis de necesidades observadas en cuanto a personal de ingenieros biomédicos, electrónicos o afines, técnicos eléctricos, hidráulicos, de calderas, CCTV, industriales y personal operativo de infraestructura y muebles (madera y metálicos) del HUDN con experiencia en todos los escenarios normativos para cumplimiento del objeto contractual. En el estudio se analiza las necesidades de personal, insumos, repuestos originales, consumibles, reposiciones, correctivos de infraestructura, mantenimientos de equipos.

Que la citada adquisición se haya contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2485 de 2019, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta, el cual consta en los documentos previos.

Que se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.741.194.474) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual es el valor estimado previamente. Los recursos para atender el objeto de la presente Invitación Pública a Proponer provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 39 de 14 de enero de 2022, emitido por el Profesional Universitario de Presupuesto (E).

Que de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación, luego de publicado el borrador de pliego de condiciones en la forma establecida por el Art. 21.1.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020, que reza: "disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias".

Que el día 09 de febrero de 2022 se presentaron observaciones al proceso, dentro del término previamente establecido en el borrador de pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de revisión en Comité de Contratación que se programó el día 16 de febrero a las 2:00 p.m., del cual se levantó la correspondiente acta, una vez aprobado por parte del Gerente, el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de la Invitación Pública a Proponer y del contrato que se pretende celebrar y se identifica con el número 004-I.P.A.P.2022.

Que dentro del plazo de observaciones al borrador de condiciones, no se limita a MYPIMES.

Que el mencionado pliego de condiciones puede ser consultado y retirado en medio físico en la calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar en la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica de la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a jueves entre las 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y el día viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. - horario de atención al público y en medio electrónico www.colombiacompra.gov.co, así mismo los estudios y documentos previos pueden ser consultados en medio físico y electrónicos en los mismos sitios.

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es la Invitación Pública a Proponer, teniendo en cuenta que se trata de "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994. Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO." por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.741.194.474) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, modalidad que se encuentra prevista en el artículo 21.1.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta observaciones Borrador de Pliego de Condiciones	17 de febrero de 2022	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto Administrativo de Apertura	21 de febrero de 2022	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo	22 de febrero de 2022 Hora 8:30 am	Jitsi Meet al enlace: https://meet.jit.si/aclaraciondepliegohudn
Plazo máximo para expedir adendas	23 de febrero de 2022	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co - unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica
Presentación (entrega) de Ofertas	Hasta las 9:00 am del 01 de marzo de 2022	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Cierre de proceso y apertura de sobres.	01 de marzo de 2022 Hora: 9:01 a.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Informe de verificación y evaluación preliminar	03 de marzo de 2022	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Publicación del informe	04 de marzo de 2022	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de documentos	Del 07 al 09 de marzo de 2022 hasta las 5:00 pm	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las Ofertas	11 de marzo de 2022.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Audiencia pública de evaluación oferta económica y Adjudicación	14 de marzo de 2022. 10:00 a.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	14 de marzo de 2022	SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 17 de marzo de 2022	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 1 del Capítulo del Acuerdo 00014 del 2019 por el cual se adopta el estatuto contractual para el HUDN y la Resolución No. 2945 de 2019 mediante escrito se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ordénese la apertura del procedimiento de Invitación Pública a Proponer No. 004-I.P.A.P.2022 cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994. Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO.", el cual se ejecutará en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se registrarán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones (bases de la contratación) No. 004-I.P.A.P.2022.

ARTÍCULO 2°.- El día 21 de febrero de 2022 se da apertura al procedimiento de selección. Las actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP – Portal Único de Contratación a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó Componente Jurídico: Oscar Delgado – Contratista Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucía Lucero Eraso - Jefe Oficina Jurídica